

A-C-10

2

CRISTO DESAMPARO



N-74
6.

23 jag y 1 Lamm

RE

A-C-10
2

L

RI

R
38167



CONSTITUCIONES
DE LA CONGREGACION
DEL SANTO CRISTO
DEL DESAMPARO,

Que se venera en el Convento de Padres Recoletos Agustinos de la Villa de Madrid.

El glorioso Padre San Bernardino de Sena, en un sermón que hizo del dulcísimo Nombre de Jesus, dice que en aquel milagroso rapto que tuvo San Pablo, de que hace mención escribiendo á los Corintios (1), fué el Santo Apóstol llevado hasta el tercer cielo, que segun explican muchos Padres de la Iglesia (2), fué el Empireo; y puesto ante el Trono Soberano de Cristo nuestro Señor, fué tanta la admiracion y asombro que le causó ver la Magestad de aquel Señor, que prorrumpió en aquella voz: *Jesus amor meus*; y vió el Apóstol que á la pronunciacion de este dulcísimo Nombre dobláron las rodillas con suma veneracion todos los Espíritus angélicos y Cortesanos del cielo (3). Tambien entendió Pablo entonces que en el infierno se arrodillaban aunque forzados, al eco de este dul-

(1) 2. *ad Corinth. c. 12.*

(2) *D. Bern. tom. 2. serm. 49. in Dominic. Palm. de nomine Jesu.*

(3) *Cartagen, tom. 1. lib. 5. homil. 7.*

cisimo Nombre de Jesus; y volviendo San Pablo al mundo, y escribiendo á los Filipenses (1), acordándose de la veneracion que en el cielo y en el infierno se hace al nombre de Jesus, dictó estas palabras: *In nomine Jesu omne genuflectatur, caelestium, terrestrium, et infernorum*. Dóblense las rodillas al nombre de Jesus en el cielo, en la tierra y en el infierno; pareciéndole al Santo Apóstol, que pues los bienaventurados en el cielo con amor, los condenados en el infierno con miedo, veneran el nombre de Jesus, debemos los que peregrinamos en la tierra con viva fe reverenciar el nombre de este Soberano Redentor.

De esta doctrina de San Pablo tiene origen la devocion católica en los fieles para adorar las Imágenes de nuestro Señor Jesucristo; y este es el motivo principal de esta devocion, y venerable Congregacion; pues toda se dedica al culto de la Santísima Imágen de Cristo desamparado en la Cruz. Y para que este fervoroso intento se fomente, parece convenientísimo dar una breve noticia del origen de esta santa hechura. Pasó, pues, así.

Origen de la devotísima Imágen del Santo Cristo del Desamparo.

Siendo Corregidor de la Ciudad de Granada Don Juan Fariñas, Caballero de mucha piedad y virtud, deseoso de tener una Imágen de Jesucristo nuestro Señor crucificado, que representase el Desamparo que padeció en la Cruz, halló un famoso Escultor llamado Alonso de Mena, el qual habia

(1) *Ad Phil. cap. 2.*

labrado la devota Imágen de nuestra Señora, que en aquella Ciudad, con título del Triunfo es venerada; y mandóle que con todo cuidado y primor le labrase un Simulacro de Cristo en la Agonía y Desamparo, ministrándole para el acierto todas las noticias que pudieron juntarse de las personas doctas y espirituales de aquella Ciudad; y ayudando con oraciones repetidas á fin de que la Imágen saliese, en todo lo posible, parecida á su original, se buscó materia que no necesitase de colorido, y se escogió el cedro, porque no llegase el pincel sino á lo preciso de los ojos, cabellos, barba y sangre. Labróla el piadoso Escultor en espacio de dos años, y con tanta devocion, que siempre que ponía manos en la hechura, era prevenido con la confesion y comunión del Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y así perfeccionó esta Santísima Imágen, tan parecida al Soberano Prototipo, que habiéndola acabado, mereció oír esta voz: *¿Dónde me viste, que tan bien me dibuxaste?* Así constó por disposición del Confesor del dicho Escultor, el qual murió poco despues de haber labrado esta Imágen. Gozosísimo se hallaba el devoto Don Juan Fariñas, y la colocó en su casa con el posible decoro y decencia; y como fuese promovido al Corregimiento de Madrid, traxo este devoto Simulacro con mucha veneracion en hombros de quatro hombres, alumbrando otros quatro por todo el camino hasta la Corte, con prevencion de una portátil mesa y tohallas para colocar la santa Imágen mientras descansaban los portadores: ni el devoto Don Juan entró jamas en el coche, sino en una modesta caballería venia acompañando á la Santísima Imágen. Llegado á Madrid. la puso con buen adorno en su Oratorio, donde es-

tuvo muy celebrada en la Corte con el título del Santo Cristo de Fariñas, hasta que considerando el devoto Caballero que seria bien dar esta santa Imágen á una Iglesia para que fuese vista y reverenciada de los fieles, echó suertes con unas cedulillas, en que escribió los nombres de las Parroquias y Conventos de esta Corte, y le cupo la dicha al Convento de Recoletos Agustinos, á quienes la dió y entregó; y recibéndola los dichos padres como un celestial tesoro, la colocáron en la Capilla de dicho Convento donde hoy se venera. Luego comenzó nuestro Señor á favorecer sus devotos con muchas maravillas y milagros, de los quales refiere algunos un librito que imprimió de este intento el Padre Fr. Laurencio de San Nicolás, Agustino Recoleta, á quien nos remitimos por no alargar este papel.

Doctrina Cristiana.

Como el Eminentísimo Señor Cardenal, Arzobispo de Toledo, en la aprobacion de estas Constituciones manda que por cabeza de ellas se ponga la Doctrina Cristiana, obedeciendo su piadoso precepto, decimos los Congregantes, indignos Esclavos del Santo Cristo del Desamparo, que como verdaderos católicos, hijos de la santa Iglesia Romana, confesamos un solo Dios verdadero, Criador de cielo y tierra, el qual subsiste en tres distintas personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, en todo iguales: que la segunda persona encarnó por obra del Espíritu Santo en las purísimas entrañas de Santa María, Virgen ántes del parto, en el parto y despues del parto: que nació de esta Señora este Divino Verbo encarnado, y al octavo dia fué circuncidado y pues-

to el Nombre dulcísimo de Jesus: que vivió entre los hombres, predicó la Doctrina Sagrada que se contiene en los quatro Evangelios, de San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan: que instituyó siete Sacramentos, fuentes de gracia, los cuales son:

El primero el Bautismo, para remision de la culpa original, en que son concebidos todos los descendientes de Adan, fuera de la Virgen Santa María, que fué por los merecimientos de su Hijo Jesucristo nuestro Señor preservada de aquella original mancha.

El segundo Confirmacion, para corroborarnos en la Fe de Christo que profesamos en el Bautismo.

El tercero el de la Penitencia, para remision de los pecados cometidos por humana fragilidad despues del Bautismo.

El quarto el de la venerable Eucaristía, en el qual, debaxo de las especies de pan y vino que consagran los Sacerdotes, se contiene verdaderamente el Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesucristo para sustento espiritual de nuestras almas.

El quinto el de la Extremauncion, cuyo efecto es corroborar al enfermo, y purgarle de los residuos y reliquias de las culpas cometidas.

El sexto el del Orden Sacerdotal, en el qual se ordenan y consagran Sacerdotes y Ministros para la administracion de estos siete Sacramentos.

El séptimo y último, que significa el desposorio espiritual de Cristo nuestro Señor con la Iglesia, y tiene por fin principal (entre otros) la procreacion y crianza de los hijos para el servicio de Dios y sucesion del género humano.

Item, creemos y confesamos que nuestro Señor Jesucristo padeció y murió en una Cruz por la re-

dencion de los hombres: que fué sepultado su Cuerpo santísimo, y su Alma, gloriosa siempre desde el primer instante de su Ser, baxó á los infiernos, de donde sacó las almas de los santos Padres que aguardaban su venida, y al tercer dia, reuniéndose con su cuerpo santísimo, resucitó con su propia virtud, y despues de quarenta dias subió glorioso al cielo, y está á la diestra de Dios Padre, desde donde vendrá al fin del mundo á juzgarnos acerca de la guarda de los Mandamientos de su Ley santa, los quales son diez.

El primero amar á Dios sobre todas las cosas.

El segundo no jurar el nombre de Dios en vano.

El tercero santificar las fiestas.

El quarto honrar padre y madre.

El quinto no matar.

El sexto no fornicar.

El séptimo no hurtar.

El octavo no levantar falso testimonio, ni mentir.

El noveno no desear la muger agena.

El décimo no codiciar bienes ajenos.

Los quales diez Mandamientos se encierran en dos, que son amar á Dios sobre todas las cosas y al próximo como á sí mismo.

Los Mandamientos de la Iglesia Católica son cinco.

El primero oir Misa entera todos los Domingos y fiestas de guardar.

El segundo confesar una vez al año, ó estando en peligro de muerte, ó habiendo de comulgar.

El tercero comulgar por Pascua Florida, quando lo manda la Iglesia, ó ántes si está en peligro de muerte.

El quarto ayunar quando lo manda la santa Madre Iglesia.

El quinto pagar Diezmos y Primicias.

Finalmente, creemos y confesamos que hemos de ser juzgados de todas nuestras obras, palabras y pensamientos, y que nuestro Señor Jesucristo dará el premio de vida y gloria eterna á quien hubiere guardado su santa ley, y pena eterna á quien no la hubiere guardado.

Lo qual todo y lo demas que enseña la Santa Iglesia Apostólica Romana creemos y confesamos, y por qualquiera de sus católicas verdades estamos prontos á dar la vida. Y así lo enseñamos á nuestros hijos, criados é inferiores.

CONSTITUCIONES.

Don Luis Manuel Fernandez Portocarrero, por la Divina Misericordia Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del título de Santa Sabina, Protector de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, del Consejo de Estado del Rey nuestro Señor, &c.

Por quanto por parte de vos el Hermano mayor y demas Hermanos de la Congregacion del Santísimo Cristo del Desamparo, que se venera en el Convento de Recoletos Agustinos de la Villa de Madrid, fueron presentados ante Nos en el nuestro Consejo ciertos capítulos, Constituciones y Ordenanzas por vosotros fechas para el buen gobierno de dicha Congregacion, suplicándonos fuésemos servido de mandarlas ver, confirmar y aprobar, y daros licencia para usar de ellas, cuyo tenor de dichas Constituciones, memorial con que se presentá-

ron, y cierto informe que por nuestro mandado nos hizo y envió el nuestro Visitador de la dicha Villa de Madrid, es como se sigue:

MEMORIAL.

El Conde de Benavente por sí y en nombre de los demas Congregantes que lo desean ser de la Congregacion de indignos Esclavos del Santísimo Cristo del Desamparo, que se venera en el Convento de Recoletos Agustinos de Madrid, dice: que reconociendo la antigüedad que dicha Congregacion ha tenido, y que con la variedad de los tiempos se habia minorado la frecuencia del culto y veneracion que se acostumbraba tener á dicha Imágen, por los pocos ó ningunos Congregantes que habian quedado; y deseosos de que su Divina Magestad tenga la asistencia, culto y veneracion que le desea el Suplicante, juntamente con los demas devotos que han firmado las Constituciones, que presenta con la solemnidad necesaria, para su mas deseado acierto: suplica con todo rendimiento á vuestra Eminencia se sirva de mandarlas ver y reconocer. Y respecto de estar admitidas por la consulta de dicho Convento, aprobarlas en la forma ordinaria, que en ello recibirá el Suplicante y todos los demas devotos muy particular merced, como lo esperan de la grandeza de V. Em.